

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233090075971



Bogotá D.C, 2023-05-30
300 SGIEP

Publicar por ventanilla

Señores (as):
AGENTES OFICIOSOS
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20234000076772 de 13 de abril de 2023

ASUNTO: Solicitud inspección, vigilancia, control, regulación a un Food trucks

Cordial saludo.

En atención al radicado en referencia, mediante el cual nos solicita:

"(...) hace cuatro meses aproximadamente ubicaron un food trucks en la carrea 78 con calle 42 y calle 42 bis bahía de parqueo del barrio palenque Kennedy, Es importante saber si el food trucks en mención tiene los debidos permisos para funcionamiento, tales como Cámara y comercio Permisos de manipulación de alimentos Autorización del DADEP (...)"

Desde la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, nos pronunciamos en los siguientes términos:

De la manera más respetuosa, es preciso informar que, en el marco del Decreto 070 del 23 de febrero de 2022, *"Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización del espacio público "Bogotá a Cielo Abierto 2.0", y se reglamentan las actividades de aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital asociadas a dicha estrategia"*, en la dirección Carrera 78 entre la Calle 42 Sur y la Calle 42 Bis Sur de la localidad de Kennedy, no se encuentra declarada un área de la estrategia "Bogotá a Cielo Abierto 2.0", en consecuencia, aclaramos que no se ha expedido autorizaciones a Food Trucks o establecimientos comerciales para el aprovechamiento económico del espacio público que usted nos señala.

Finalmente, es menester indicar que el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas

conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 y los inspectores de policía a través de querrelas policivas (Ley 1801 de 2016), quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1775 de 2015 , remitimos la presente solicitud con copia al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para que se pronuncien de manera oportuna y de fondo, en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, quedamos atentos a suministrar cualquier información.

Atentamente,



YOHANA ANDREA MONTAÑANO RIOS

Subdirectora (E)

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público

Copia: Dr. Yeimy Carolina Agudelo Hernández, Alcaldesa Local,
Alcaldía Local de Kennedy, Calle 19 Sur No. 69C - 17, Tel: (+60) 1
448 14 00, e-mail: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co,
ANEXO: Radicado 20234000076772

Proyectó: José González – Contratista SGIEP
Revisó: Diego Parra – Contratista SGIEP
Claudia Calderón – Contratista SGIEP
Fecha: Mayo 2023
Código de archivo: 30020 Estrategia Bogotá A Cielo Abierto 2.0